



Declaración Pública CSAV

Mayo 2017

- En el marco de la investigación internacional por colusión en el transporte naviero de vehículos, que desde septiembre de 2012 se realiza en Estados Unidos, Chile y otras jurisdicciones, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) de Perú ha decidido iniciar un procedimiento sancionador contra seis empresas navieras por presuntas prácticas anticompetitivas en el mercado de transporte marítimo internacional de carga rodante con efectos en el territorio peruano. Lo anterior, luego de que la Compañía Sud Americana de Vapores (CSAV) se acogiera al beneficio de la delación compensada en dicha jurisdicción.
- El acogimiento a este mecanismo por parte de CSAV ante la autoridad peruana se suma a la colaboración prestada por la empresa en otras jurisdicciones, donde se ha logrado cerrar el caso, previo acuerdo con las autoridades respectivas.
- CSAV rechaza tajantemente aquellas prácticas que atenten contra la legalidad vigente en cualquiera de las jurisdicciones en las que desarrolla sus negocios y cuenta con protocolos estrictos para velar por su cumplimiento. Por eso, cuando en septiembre de 2012 la compañía recibió requerimientos de información de parte de EE.UU. y Canadá, en relación con posibles acuerdos entre navieras en el transporte de vehículos entre el 2000 y septiembre de 2012, la empresa, mandatada por su directorio, procedió a prestar la máxima colaboración con las investigaciones en desarrollo en las diferentes jurisdicciones donde operaban sus servicios. Asimismo, se adoptaron prontas y efectivas medidas para cesar cualquier participación en las conductas investigadas.
- A raíz de este caso, CSAV intensificó las medidas para asegurar el cumplimiento de las normas de defensa de la libre competencia. Se reforzaron los procesos de control interno y de capacitación de las fuerzas comerciales, operacionales y de gestión alrededor del mundo. Además, se establecieron las funciones del “Oficial de Cumplimiento”, cuya labor principal es velar por el desarrollo de la actividad de la firma con estricto apego a las normas de libre competencia.